



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

63



BUENOS AIRES, 19 FEB 2010

VISTO el Expediente N° S01:0456937/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, la Resolución N° 223 de fecha 6 de abril de 2009 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 223 de fecha 6 de abril de 2009 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN se aprobó la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, destinada a la implementación del Subcomponente "Optimización de la Producción Fruti-Hortícola y de Carnes de la Federación de Cooperativas Agropecuarias de San Vicente Limitada" perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN".

Que el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES ha comunicado el cambio de cuenta bancaria para la ejecución del Subcomponente "Optimización de la Producción Fruti-Hortícola y de Carnes de la Federación de Cooperativas Agropecuarias de San Vicente Limitada" perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN".

Que resulta necesario sustituir, en consecuencia, el Artículo 10 de la referida Resolución N° 223/09 a fin de rectificar el número de cuenta corriente desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo

1 A G Y P
PROYECTO
7592

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

establecido por el Artículo 7º del Decreto N° 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 1.366 del 1 de octubre de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 10 de la Resolución N° 223 de fecha 6 de abril de 2009 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN por el siguiente:

“ARTÍCULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución para el Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, Subcomponente: “Optimización de la Producción Frutihortícola y de Carnes de la Federación de Cooperativas Agropecuarias de San Vicente Limitada”, por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$250.734,80), serán transferidos desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente N° 3-023-0940203429-9 del BANCO MACRO BANSUD S.A., Sucursal San Vicente de la Provincia de MISIONES, cuya titular es la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS DE SAN VICENTE LIMITADA, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 63

MAGYP
PROYECTO
17592

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca